

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2022-00097-00**

Santiago de Cali, 14 de noviembre de 2023

RADICACIÓN: 760013103003-2022-00097-00

PROCESO: VERBAL NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA

DEMANDANTE: HIJOS DE ROSA JALUF DE CASTRO S.A.S.

DEMANDADOS: MARÍA DEL ROSARIO CUCALÓN ZARZUR, JUAN ALFONSO SALOM ZARZUR, JOSÉ FERNANDO DEL CORRAL ZARZUR, CARLOS MICHEL DACCACH ZARZUR, ROSA LUCIA CASTRO ZARZUR Y JUAN JOSÉ CASTRO ZARZUR.

Mediante escrito que antecede¹ el apoderado judicial de la parte demandada solicita que se amplíe por diez (10) días más el término concedido en proveído del 22 de septiembre de 2023² con el fin de allegar el dictamen pericial instado. Al respecto, es preciso indicar que no hay lugar a conceder la prórroga solicitada, toda vez que no presentó una razón objetiva o justa causa para allegar el dictamen pericial, no cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 117 del CGP.

Además ha de tener en cuenta el memorialista que desde la contestación de la demanda dicha prueba fue anunciada y este estrado judicial le concedió un término de un (1) mes para aportarla, tiempo más que razonable que dejó transcurrir este extremo procesal sin allegar el mentado dictamen pericial.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de prórroga del término para aportar el dictamen pericial solicitada por la parte demandada conforme lo antes expuesto.

04

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica³**

RAD: 760013103003-2022-00097-00



¹ Carpeta 01, Archivo 82 del Expediente Digital.

² Carpeta 01, Archivo 75 del Expediente Digital.

³ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52e091265eb922a7dc6179ccbe19e5b15aeb268e32894a4ab1d15b886dc63552**

Documento generado en 14/11/2023 04:48:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>